



GOBIERNO REGIONAL PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 067 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 07 de abril de 2008

Visto, el Dictamen Nº 17-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de abril de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo Municipal Nº 162-2007-CDU/MPP, de fecha 17 de abril de 2007, se aprobó la Cesión en Uso de los terrenos municipales, que se detallan en el Noveno Considerando del presente Acuerdo, para la ejecución del Proyecto PE-P25-PRESTAMO JBIC "PROYECTO AGUA PARA TODOS", los mismos que aparecen en el siguiente cuadro:

PROYECTO	UBICACIÓN	AREA
RESERVORIO ELEVADO R - 1	Parcela B' SUBLOTE B'-02 Entre la inter. De las Av. Las Gardenias y Jirón 1	823.69 m2
RESERVORIO ELEVADO R-3	A.P.V. LOS JAZMINES Área de Aporte destinada a Recreación: Parque	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-4	AA.HH. SANTA ROSA intersección de la Calle Ayabaca y Pueblo Nuevo en área de aporte destinada a Área Deportiva	900.00 m2
RESERVORIO ELEVADO R-5	AA.HH. MICAELA BASTIDAS Sobre los terrenos de ENACE, frente a la manz. O	900.00 m2

Que, en el Artículo Tercero del citado Acuerdo Municipal, se dispone que la Oficina de Planificación Urbana y Rural, y la Oficina de Asentamientos Humanos deberán elaborar el Expediente Técnico para el Cambio de Uso a Otros Usos de los terrenos, según corresponda, en razón de que se encuentran en Áreas de aporte para Recreación, y Uso Residencial, y de acuerdo a la zonificación no es compatible con la función a desempeñar;

Que, mediante el Informe Técnico Fundamentado Nº 003-2008/OPT/MPP, de fecha 18 de marzo de 2008, la Oficina de Planificación Territorial, informa que en el presente caso no amerita cambio de zonificación por constituirse la infraestructura e instalaciones compatibles recomendando se deje sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal Nº 162-2007-C/PP, de fecha 17 de octubre de 2007;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 402-2008-GAJ/MPP, de fecha 28 de marzo de 2008, opina también que previo Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano;



se deje sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 162-2007-C/CPP, de fecha 17 de octubre de 2007, asimismo recomienda se rectifique en la escritura de Cesión en Uso que el terreno se ubica en la Habilitación Urbana Progresiva Micaela Bastidas III Etapa y no en el Asentamiento Humano Micaela Bastidas, tal como se describe en la Partida electrónica N° 15086366 de Registros Públicos que figura en el Folio 43 del presente Expediente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, en virtud de que no existe incompatibilidad en el uso de los terrenos objeto de la Cesión en Uso, a través del Dictamen del Visto apino favorablemente porque se deje sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 162-2007-C/CPP, de fecha 17 de octubre de 2007;

Que, sometido el Dictamen N° 17-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de abril de 2008, mereció su aprobación, asimismo se acordó rectificarlo en todo donde referencia al A.H. Micaela Bastidas, debe decir Habilitación Urbana Progresiva Micaela Bastidas III Etapa, tal como se describe en la Partida electrónica N° 15086366 de Registros Públicos que figura en el Folio 43 del presente Expediente;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 162-2007-C/CPP, de fecha 17 de octubre de 2007, en mérito a los considerando expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar el Acuerdo Municipal N° 162-2007-C-CPP de fecha 17 de octubre de 2007, en el extremo al que hace referencia al A.H. Micaela Bastidas II Etapa, debiendo decir: Habilitación Urbana Progresiva Micaela Bastidas III Etapa, tal como se describe en la Partida electrónica N° 15086366 de Registros Públicos que figura en el Folio 43 del presente Expediente.

ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Comité de Gestión Patrimonial, Oficina de Planeamiento Urbano y Rural, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Planificación Territorial, EPS GRAU S.A., y a la SUNARP para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HURA

MONICA ZAPATA DE CASTAÑO
ALCALDESA (e)